

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Armando Félix Rubio.
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

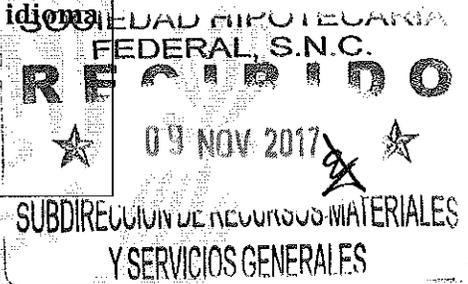


La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente adquisición a la persona física que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de Receptores de documentos para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Descripción
<ul style="list-style-type: none">• 2 Receptores de documentos, con Reloj fechador electrónico con impresión automática al contacto del papel, imprime año, mes, día, hora y minutos, idioma en Español, con juego de placas grabadas.



Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes, serán los siguientes: 8 días hábiles a partir de la firma del contrato y se realizará en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México.

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
Investigación de mercado.

Documento anexo.

Como resultado de la investigación de mercado, la persona física que se sugiere para la adquisición de los bienes cumple con los requisitos técnicos que se solicitan, presentando el costo más bajo.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Derivado de las constantes.

La adquisición, se realizará para el correcto desempeño de las actividades que se realizan en el área de Oficialía de Partes y éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, para poder llevar a cabo las tareas de una manera eficaz, como son la recepción de dichos documentos registrando la fecha y hora inmediata de los mismos, ya que de esta manera se plasma la información específica y a su vez permita el control necesario que requiere Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el inmueble ubicado en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. CP 11590, en la Ciudad de México.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de adquisición propuesta en razón de resultar la forma más ágil y conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., toda vez que el costo que representa la presente solicitud de adquisición, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de adquisición a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que la persona física MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la adquisición de mérito, obedece a que presenta

la propuesta económica más baja con las mismas especificaciones técnicas que los demás. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría la adquisición correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la adquisición es de: \$ 20,750.00 (Veinte mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). Antes de I.V.A.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

- VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la persona física **MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO**
Datos generales que se requieren:

Razón social: **MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO**

RFC: **RULC741110JR7**

Dirección: **C PALIACATE MZ 36 LT 25 VIV 153**

U HAB VILLAS HDA COTITLAN 56370 CHICOLAPAN, MEX.

Contacto: **MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO.**

Teléfonos: **4334-7273.**

INFO@TIPOTEC-MEX.COM

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los bienes que corresponden a los Receptores de documentos, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los bienes, resultando que el que propone la persona física MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO, se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El adquirir los bienes que corresponden a los Receptores de documentos, mediante la adquisición por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de adquisición y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega, evitando la posible falta de los receptores, poniendo en riesgo su operación.

EFICIENCIA.

La adquisición al proveedor, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición la persona física MARÍA CAROLINA RUBIO LAZCANO a quien se adjudicaría por medio del procedimiento de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de adquisición se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de Adquisición que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de adquisición.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de adquisición se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) con que se pretende(n) adquirir no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la adquisición que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de adquisición para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C..

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente adquisición, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
51901 Equipo de administración

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$ 20,750.-
★ 13 OCT 2017 ★

No adeudo de contribuciones fiscales.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

ERG
ENTRADA(S) PARTIDA(S) 51901

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- I. La adquisición de los bienes que corresponden a los Receptores de documentos deberán entregarse en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Considerando que deberá realizarse en días hábiles, en un horario de 7:00 a 19:00 horas.
- II. Las condiciones de entrega de los bienes, será en 8 días hábiles a partir de la firma del contrato y se realizará en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los bienes, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo, el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los bienes correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, como la introducción de una hoja donde queden impresos el año, mes, día, hora, minutos y los logotipos correspondientes de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. al contacto con el papel, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el Sr. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los bienes adquiridos o para determinar los incumplimientos en la adquisición de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación por escrito al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los bienes, dentro de los 5 días hábiles en la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS.

- I. La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo.
- II. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal digital por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfhf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente la persona física para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación de los bienes, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique a la persona física la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

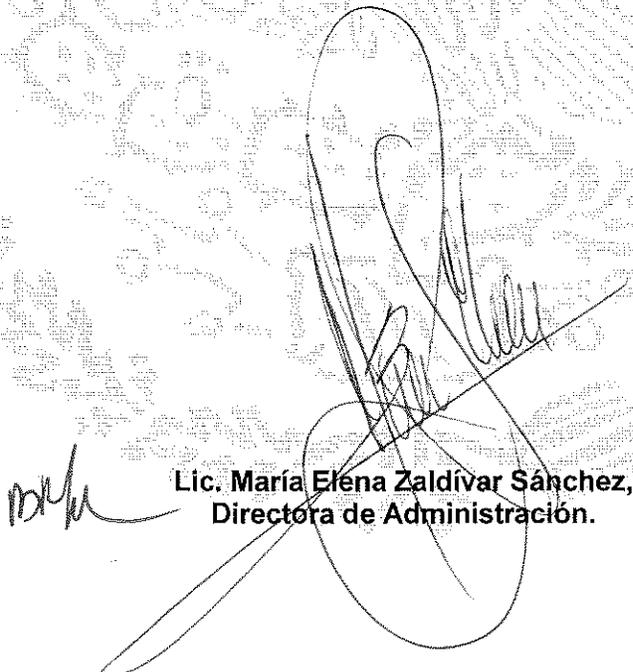
En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por la persona física, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha adquisición es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

- VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2017

Atentamente



**Lic. María Elena Zaldivar Sánchez,
Directora de Administración.**

